

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

HUEPIL, DICIEMBRE 21 DE 2015.

**DECRETO ALCALDICIO N° 3188**

**VISTOS:**

- Las atribuciones me confiere la Ley 18.695, orgánica Constitucional de municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL. N° 1, publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- El art. 3ª de la Ley 19.880 que estable Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los organismos de la administración del Estado.
- La aprobación del presupuesto del Departamento Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio N° 2435 del 27 de Noviembre del 2014.
- El Municipio requiere arrendar, una propiedad inmueble para Bodega del Departamento de Salud, desde la fecha 21/12/2015.


**DECRETO:**

1.- Aprueba el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 21 de Diciembre de 2015, entre el Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister, Alcalde de la I. Municipalidad de TucapeL y Don Luis Gastón Chavarría Fuentealba. El contrato comenzara a regir desde el día 21 de Diciembre de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

2.- El valor del Contrato será de \$ 130.000.- (Ciento treinta mil pesos) mensuales.

3.- Impútese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta 2152209002, Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año del Depto. Comunal de Salud.

Anótese, Comuníquese y Archívese.,

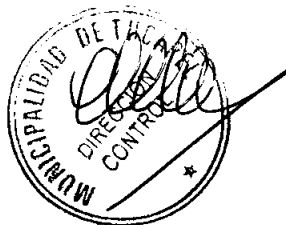
  
ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
ALCALDE  
JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

**DISTRIBUCION**

SECRETARIA MUNICIPAL  
OFICINA DE PARTES MUNICIPAL  
ARCHIVO DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL (2)  
AFA/ARV/ARZ/baa

  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE SALUD  
DIRECTOR

  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. DE SALUD  
DIRECTOR